PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 363 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 02/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES, JUZGADO DE PAZ Y OTROS" - ID N° 332.657

CIUDAD DEL ESTE, 18 de JULIO de 2.017.-

VISTO: El Informe de Evaluación N° 02 de fecha 05 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, según Acta N° 23/2017, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el día 29 de Junio, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: SUZANNE WIHIBI con RUC: 3394935-2…"* .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"…en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, , este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de la oferente quien posee poder suficiente y de las propietarias del inmueble, de las cuales no se encuentran comprometidas con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe…"*

QUE, el dictamen desglosa: *"...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12 e INFORME TECNICO S.O.C. N° 11/2017 del Jefe de la Sección Obras Civiles, Arq. Ángel González Ruiz, el cual, en su conclusión menciona textualmente: "…EL EDIFICIO ES APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE JUICIOS ORALES Y LO JUZGADOS DE PAZ. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DEL LOCAL Y COPIA DEL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS.", a la vez se puede alegar que el propietario del local cuenta con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual otros posibles locadores, no tienen interés en alquilar sus locales. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con SUZANNE WIHIBI, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a)El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad en una distancia y en las cercanías tanto del Palacio de Justicia, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales en la Ciudad, d)El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 765//97, y posee escaleras de emergencia, con puertas corta fuego. Cabe recalcar que si bien la VI Circunscripción Judicial cuenta con un local propio en el cual funciona la sede Civil y Área Administrativa, la misma no posee la capacidad para albergar a las Salas de Juicios Orales y Juzgados de Paz y otros; y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0466-05 Matricula: K04/910, Dirección: Barrio Boquerón II – C.D.E., Lote Nº 07 – Manzana 031, Superficie del terreno: 901.36 m2, Superficie total del Edificio: 2721,70 m2 , Estacionamiento: En sub suelo y patio posterior, Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. Nº 11/2017, se encuentra en buen estado, Provisión de Agua: Agua corriente, Energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS Nº 1840925, 2247621, 2247622, 2247624, 2247627, 2292507, 2292508 y Facturas de Ande: a cuenta del locatario..".*----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "…*Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;* ***ADJUDICAR, el*** *llamado a LC 02/2017 Locación de Inmueble Determinado para las Salas de Juicios Orales, Juzgado de Paz y otros - ID N° 332.657 a la Sra. SUZANNE WIHIBI, con CI N° 3.394.935 y RUC N° 3394935-2, por el Monto total de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones), de la siguiente manera, para el ITEM 1: A partir del mes de Agosto 2017, con una duración de 20 meses, por la suma de Gs. 300.000.000, el ITEM 2: A partir del mes de Enero 2018, con una duración de 15 meses, por la suma de Gs. 225.000.000 y el ITEM 3: A partir del mes de Enero 2018, con una duración de 15 meses, por la suma de Gs. 225.000.000. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto…".*----------

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/12 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION*", en su Art. 2º prescribe, "*los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único*".----------

QUE, en sesión de fecha 12 de julio del 2017, según consta en Acta Nº 22, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: --------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **LC 02/2017 Locación de Inmueble Determinado para las Salas de Juicios Orales, Juzgado de Paz y otros - ID N° 332.657 a la Sra. SUZANNE WIHIBI, con CI N° 3.394.935 y RUC N° 3394935-2, por el Monto total de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones)** de la siguiente manera:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cant. meses	Unidde Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-003	Salas de Juicios orales	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	CIUDAD DEL ESTE	20	Mes	15.000.000	300.000.000
2	80131502-003	Juzgado de Paz de CDE	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	CIUDAD DEL ESTE	15	Mes	15.000.000	225.000.000
3	80131502-003	Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas	Cta. Cte. Ctral.: 26-0466-05	CIUDAD DEL ESTE	15	Mes	15.000.000	225.000.000
				Precio Total (IVA incluido)				750.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Admi
VI C J Alto Paraná

Abg. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
19/04/17

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA